

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de 10 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: De acuerdo con lo interesado por el Sindicato Nacional del Metal, para evitar que en los pedidos de material férreo inferiores a 10.000 kilogramos, se incumpla la norma 14, párrafo 2.º de la Circular núm. 9 de la D. O. D. I. S., según la cual ha de hacerse constar el almacenista clasificado a través del que ha de hacerse el suministro, reitero a V. E. la relación de almacenistas clasificados a tal efecto, para conocimiento de esa Dependencia, de las Corporaciones interesadas, todo ello en evitación de devoluciones de pedidos o consignaciones de almacenistas sin previa consulta con el peticionario, lo que pudiera motivar reclamaciones:

Sucesores de Aguirre, Alava (Victoria).
Mateu y Donet, Alicante.
Sobrinos de J. García, Alicante.
Terriza Hermanos, Almería.
Iglesias, Blanco y Cía., (Asturias) Gijón.
Castro Maderas, Asturias (Avilés).
Hierros y Aceros Santander, Asturias (Gijón).
Hijos de Aquilino Lantero, Asturias (Gijón).
Viuda e Hijos de Alvaro Miranda, Asturias (Sama de Langreo).
Metalúrgica Extremeña, Badajoz.
Viuda de José Paviano, Badajoz (V. de la Serena).
Hierros Sdad. Litda., Baleares (P. de Mallorca).
Hijo de Manuel Mateu, Barcelona.
Hierros y Aceros S. A., Barcelona.
Masifel S. A., Barcelona.
Viuda de Juan Burquet, Barcelona.
Bartolomé Valls Sistach, Barcelona.
Angela Tejedor, Barcelona.
S. A. Llopant, Barcelona.
Jaime y José Armengou, Barcelona (Manresa).
Sol Hermanos y Cía, Barcelona (Manresa).
Enrique Solano Vela, Barcelona.
Torras, Herrería y Cons., Barcelona.

Industrias Jiménez Puento, Burgos.
Comercial Siderúrgica Castellana, Burgos (Miranda de Ebro).
Sobrinos de Gabino Díez, Cáceres.
Santos Pérez García, Cáceres.
Industrias Canarias de Imp. y Exp., Canarias (S. Cruz de Tenerife).
Samag Lta., Canarias.
Comercial Imp. y Exp. L., Canarias (Las Palmas).
Viuda e hijos de José Bonet, Castellón.
Baeza Hermanos, Ceuta.
Viuda de Francisco Lozano, Ciudad Real (Manzanares).
Sucesor de Moreno y Pinilla, Ciudad Real (Daimiel).
Almacenes Roses, Córdoba.
Viuda de Victoriano Gómez, Córdoba.
S. A. Cañete, Córdoba.
Hijo de Ramón Prieto Puga, La Coruña.
Torras y Sáenz, La Coruña.
Fernández Torres y Cía, La Coruña.
Hijos de Francisco García, (La Coruña) Padrón.
Hijos de C. Villaverde Otero, La Coruña (Santiago de C.).
Hijos de Ramón Puig, Gerona.
Hijos de Manuel Ojeda, Granada.
Manuel Dearo Arévalo, Granada.
Otaola y Villosola, Guipúzcoa (Eibar).
Urizar y Aldecoa, San Sebastián.
Galdeano Azpilicueta y Cía, San Sebastián.
Mondia y Murua, San Sebastián.
Joaquín López Gómez, Huelva.
Francisco K. Masselden, Huelva.
Domínguez Hermanos, Huelva.
Hijos de Manuel Ojeda, Jaén.
Zarauza e hijos, León.
Enrique Díez Moro, León.
Hijos de Melchor Martínez, León.
Francisco Castello Escriba, Lérida (Tarrega).
Estanislao Trepas, Lérida (Tarrega).
Ramón Soler, Lérida.
Marrodan y Rezola, Logroño.
L. López Romero, Logroño.
Hijos de Matilde Orueta, Madrid.
Sdad. Comercial de Hierros, Madrid.
Hijos de Mendizábal, Madrid.
Torras, S. A., Madrid.
Eusebio Calvo, Cía, Madrid.
L. Sainz e hijos, Madrid.
Laureano Ortiz de Zárate, Madrid.
Vicente del Mortillo, Madrid.

Valdeano Azpilicueta y Cía, Madrid.
Salvador Aguado e hijos, Madrid.
Sobrinos de P. y Gartua, Madrid.
Matullun, S. A., Málaga.
Táillefer, S. A., Málaga.
Hijos de Manuel Ojeda, S. A., Málaga.
Almacenes Rodríguez, Málaga.
Cabanillas Hermanos, Melilla.
Borda y Martínez, Murcia (Cartagena).
Ochoa Lacar Hermanos, Navarra (Pamplona).
Viuda de Arici Yabe e hijos, Navarra (Pamplona).
Tomás Aldaz Mina, Navarra (Pamplona).
Sucesores de Francisco Villanueva, Orense.
Sobrinos de J. Aguirre, Orense.
Manuel González, Orense.
Zarauza e Hijos Cía, Pontevedra (Vigo).
Sobrinos de M. Ambrosio Belludo, Salamanca.
Hierros y Aceros de Santander, Santander.
Hijos de Lantero, S. L., Santander.
Isidro Bustamante, Santander (Torrelavega).
Hijos de Miguel Fernández Palacios, Sevilla.
García Junco Hermanos, Sevilla.
Torras, S. A., Sevilla.
García y Compañía, Sevilla.
Viuda de J. Bonet, Tarragona.
Sucesores de A. Musolas, S. A., Tarragona.
Santiago Vallve Morera, Tarragona.
Ramón Baguena Ferrer, Valencia.
Hijo de Miguel Mateu, Valencia.
Bernardo Prieto, S. A., Valencia.
Torras, S. A., Valencia.
Manifestaciones Patrióticas, Valencia.
Hijos de Ciriaco Sánchez, Valladolid.
Juan Villanueva, Valladolid.
Enrique Martínez Inclausi, Bilbao.
Hijos de Sabino Garbisu, Bilbao.
Urizar y Aldecoa, Bilbao.
Ogara y Albizua, Bilbao.
Ramón Herrera, Bilbao.
Claudio Onaindia, Bilbao.
Tomás Regulez Maruri, Bilbao.
Desideria Vidal, Zamora.
Uson S. A., Zaragoza.
Izazquiza Arau Hermanos, Zaragoza.
Viuda de Victoriano Martínez, Zaragoza.

Julio San Martín, Zaragoza.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento".
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.
Oviedo, 16 de octubre de 1944.—
El Gobernador civil, César GUILLEN LAFUERZA.

MINAS

Anuncio

Don José Cañamaque Linares, Ingeniero de Caminos, como representante de "Termac Empresa Constructora, S. A.", solicita autorización para establecer un depósito de explosivos capaz para almacenar tres mil kilos de dinamita, en el monte llamado de "La Colorada", en las inmediaciones de la villa de Navia, con destino a las obras del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.
Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Navia o en la Jefatura de Minas, dentro del plazo de veinte días.
El proyecto del mencionado depósito se halla en la Jefatura de Minas, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.
Oviedo, 16 de octubre de 1944.—
El Gobernador civil, César GUILLEN LAFUERZA.

Anuncio

D. Paulino G. González y González, vecino de Navia, a quien la Unión Española de Explosivos, S. A., nombró expendedor en Navia, solicita autorización para la construcción de un edificio destinado a almacenamiento de explosivos. Su capacidad será de veinte cajas, o sean 500 kilogramos de dinamita, y el emplazamiento, en un terreno propiedad de D. Francisco González, a 500 metros próximamente del mar, en una ladera del monte, rodeado de pinos por las partes alta y laterales, y de prado y terreno labrantío por la parte baja, concejo de Navia.
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las per-

sonas que se consideren perjudicadas con el citado emplazamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, pudiendo éstas presentar sus protestas u oposiciones, en el plazo de veinte días, en la Alcaldía de Navia o en las oficinas de la Jefatura de Minas.

Oviedo, 5 de octubre de 1944.

El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerza
(Rubricado)

MINAS. - EXPROPIACIONES

Vista la instancia y documentos presentados por D. Fernando Díaz Caneja, en nombre de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, de la que es Director Gerente, la cual es propietaria del grupo minero «El Escobio», solicitando la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa para la ocupación y adquisición de una franja de terreno de 1.089 metros cuadrados, en la finca a prado denominada «Campón de la Candanosa», de 5.586,25 metros cuadrados de cabida, sita en términos de Pereda (Piñeres), concejo de Aller, cuya finca es propiedad de D.ª Fermina García García, vecina de Piñeres.

La Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, que solicita la expropiación antes mencionada, va a poner en explotación el 5.º piso del grupo «El Escobio», con el consiguiente aumento de producción, para cuyo desarrollo precisa la ocupación de la franja de terreno antes aludida, al objeto de construir una trinchera que unirá la cabeza del plano inclinado, con la bocamina.

Deseando acogerse dicha Sociedad a los beneficios del R. D. de 28 de diciembre de 1917, para lo cual presenta los documentos necesarios, y habiéndose justificado la no avenencia con la propietaria, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del R. D. citado, que se considere iniciado este expediente en el segundo de los períodos de la Ley de Expropiación forzosa, y disponer que se notifique a la propietaria interesada, para que en el plazo de quince días, exponga contra la necesidad de ocupación que se intenta, lo que crea más conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley.

Oviedo, 10 de octubre de 1944.

El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerza
(Rubricado)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

Aprovechamientos maderables en montes particulares

AVISO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de septiembre de 1938, que regula los aprovechamientos forestales en fincas particulares, y considerándose siempre posible expresar en las correspondien-

tes solicitudes a esta Jefatura, los números exactos de árboles que han de ser objeto de aprovechamiento maderable y sus diámetros a la altura del pecho (1,30 m. sobre el suelo), se advierte a los solicitantes de maderas:

1.º Las peticiones de autorización han de consignar los números de árboles objeto del aprovechamiento, agrupados, como mínimo, en las clases diamétricas siguientes:

De 15 a 25 cms.

De 26 a 39 ídem.

De 40 a 59 ídem.

De más de 60 ídem.

2.º No serán tramitadas solicitudes de aprovechamientos maderables que no contengan los datos mencionados en el apartado anterior.

Lo que se hace público por Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial.

Oviedo, 13 de octubre de 1944.—El Ingeniero-Jefe, R. Arnaiz.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Cabañas, en nombre de don Agustín Saralegui e Ibarra, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, sobre derechos reales, por compra de una casa, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador señor Cabañas, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, réclámese del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE SIERO

Don Juan Laborda Cordero, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hagó saber: Que en este Juzgado a mi cargo y por el procedimiento de apremio en ejecución de sentencia, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José Parrondo Presa, en representación de José María Izuzquiza y Hermano, contra don Claudio Loreda Alonso, en reclamación y pago de cantidad por

suministros comerciales, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, lo siguiente, y por segunda vez:

Una bragadera de dos cilindros, para refinar paja, sin marca de fabricación. Valorada en mil seiscientas pesetas.

Las condiciones que sirven de base para la subasta, son las siguientes:

Primera. El tipo que ha de servir de base para la subasta es el setenta y cinco por ciento de las mil seiscientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 % del valor efectivo de los bienes, que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta. La citada bregadera se encuentra depositada en poder de don Demetrio González, vecino de Oviedo, Almacenes Industriales, Ciudad del Naranjo, donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta. La subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia el día seis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Pola de Siero, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Laborda.—El Secretario judicial.

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Distrito núm. uno, de Gijón, en providencia de hoy, dictada en el juicio de testamentaria de doña Josefa Busto Fernández, vecina que fué de la parroquia de Perlora, en este partido, promovida por el Procurador señor Cifuentes, a nombre de don José Fernández Cuervo, mayor de edad, viudo, labrador, vecino del Posal, por la presente se cita en forma a los interesados don Víctor y don José Fernández Busto, residentes en América, para que dentro del término de quince días, comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, notificándoseles las demás providencias que recaigan en los estrados del Juzgado.

Gijón, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Ramón M. Morán.

DE PRAVIA

D. Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fe-

cha, dictada en el juicio necesario de testamentaria de los cónyuges don Abel Castro Grande y doña Carolina González Alonso, vecinos que fueron de Muros, promovido por su hijo don Angel Castro González, de igual vecindad.

Se hace saber: Que se hallan puestas de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, las operaciones particionales de las expresadas herencias, practicadas por el contador designado, don Santiago Martínez López, mandando hacerlo saber a las partes.

En su consecuencia y para que sirva de notificación en forma a la heredera doña Juana María Castro González, mayor de edad, soltera, jornalera, vecina que fué del repetido Muros y en la actualidad ausente en la República Argentina y en ignorado paradero, firmo el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Amador Ramírez.—El Secretario, Basilio Serra.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BOTAS GARCIA BARON, Tomás, natural de Oviedo, soltero, productor de cine, y Teniente de Artillería, licenciado, sin domicilio conocido últimamente, y que tuvo su oficina para sus negocios en la casa número 34 de la Avenida de José Antonio, en Madrid, encartado en diligencias previas, número 3.965/41; comparecerá en el término de quince días ante don Joaquín Muñoz Arregui, Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Especial de Jefes y Oficiales, sito en el piso 3.º de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, en San Sebastián.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Marcelino, hijo de Jesús y de Jacoba, natural de Ablaña, Ayuntamiento de Mieres, vecindado en Carcedo (Luarca), chófer, de 25 años de edad, se presentará en este Juzgado del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor don Juan Jiménez Villen, residente en Oviedo.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial